

Tema: Desafecta espacio verde Parc. 1, Secc. E, Mzo. 69, p/ construcción de salón de usos múltiples.

Fecha: 02/11/2010

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2830/2010

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que vecinos y representantes del barrio de Chacra XIII, solicitan al Concejo Deliberante la desafectación parcial de un espacio verde con el objeto de construir un el Salón de Usos Múltiples (S.U.M.), de dicho barrio;

que la construcción del Salón de Usos Múltiples (S.U.M.), "Rincón de Ilusión", aportará grandes beneficios a todos los vecinos que habitan en dicho barrio, pero principalmente, esta orientado a la contención de los jóvenes y niños de ese sector, ya que se encuentran alejados del ejido urbano;

que la participación comunitaria es una herramienta fundamental para el desarrollo de nuestros barrios y de la ciudad;

que este Concejo Deliberante considera a la promoción de la actividad deportiva como una herramienta de construcción social y al deporte como un instrumento fundamental para la salud síquica, física y social de la población;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) DESAFECTESE, como espacio verde del dominio público municipal, de la Parcela 1, de la Sección E, del Macizo 69, un total de 300,00 m2., frente a calle Santa Inés esquina Paso de los Andes, según croquis Anexo I.-

Art. 2º) El espacio desafectado tendrá como destino específico la construcción de un salón de usos múltiples.-

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JULIO DE 2010.

AUDIENCIA PÚBLICA: 07 DE OCTUBRE DE 2010.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DE 2010.

Fr/OMV